

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ARQ. EDGAR ALONSO GUERRERO HERNANDEZ QUIEN DECLARA SER ORIGINARIO DE [REDACTED] CASADO Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE DE LOS [REDACTED]

A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "LA EMPRESA" Y POR OTRA PARTE LOS C.C. LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL LIC. JOAQUIN PARRA MARIN SINDICO MUNICIPAL REPRESENTANTES JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024 DE TEPECHITLAN, ZACATECAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 80 Y 84 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD PUBLICA - CONTRATANTES", QUIEN DECLARA TENER SU DESPACHO MORELOS #15 COLONIA CENTRO, RFC: MTE850101JU7 C.P. 99750 TEPECHITLAN, ZACATECAS., CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y DECLARACIONES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA" Se compromete a presentar el siguiente elenco en las fechas que se enumeran a continuación en el marco de la Feria Regional de Tepechitlan, Zacatecas (FERETE) del día 11 al 19 de diciembre de 2021 el artista es el siguiente :

FECHA	AGRUPACIÓN	SUBTOTAL	IVA	COSTO TOTAL
11/12/21	FUNDADORA BANDA CENTENARIO DE RANCHO GRANDE	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
15/12/21	MIBANDA EL MEXICANO DE GERMAN ROMAN	\$ 165,000.00	\$ 26,400.00	\$ 191,400.00
16/12/21	COMEDIANTE IMITADOR TONY LUNA	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00
TOTALES		\$ 250,000.00	\$ 40,000.00	\$ 290,000.00

"EL CONTRANTE" Se compromete a proveer el escenario apto para el lucimiento de las presentaciones artísticas contando con audio, microfonía e iluminación de acuerdo a las necesidades (RIDER) de los artistas.

Se compromete a tener acceso al lugar del evento y energía eléctrica a 2 hilos 240 voltios.

SEGUNDA.- Por esta presentación "EL CONTRATANTE" se compromete a pagarle a "LA EMPRESA" la cantidad de **\$290,000.00 IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** En tres pagos por medio de transferencias respaldadas con su facturación debidamente requisitada, el primer pago por concepto de anticipo será el día jueves, 25 de noviembre de 2021 por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, el segundo pago será el día sábado, 04 de diciembre de 2021 por la cantidad de **\$69,099.97 (Sesenta y nueve mil noventa y nueve con noventa y siete centavos 97/100 M.N.)**, el tercer pago será el día jueves, 09 de diciembre de 2021 por la cantidad de **\$120,900.03 (Ciento veinte mil novecientos con tres centavos 03/100 M.N.)**, será cubierto en su totalidad el día jueves, 09 de diciembre de 2021, **IVA INCLUIDO** dichos pagos se realizaran a la cuenta a nombre de:

EDGAR ALONSO GUERRERO HERNANDEZ
RFC: GUHE920701SFA

CLABE

TERCERA.- Si por algún motivo los eventos citados en la cláusula primera de este contrato no se realizare por causas imputables a "EL CONTRATANTE", este mismo se compromete a pagar a "LA EMPRESA" el 50% del costo total de las presentaciones por concepto de indemnización, por daños y perjuicios ocasionados por razones de apartado de fecha y/o movilización de equipo, en su respectivo caso y si por algún motivo los eventos citados en la cláusula primera de este contrato no se realizare por causas imputables a "LA EMPRESA", esta se compromete a reembolsar a "EL CONTRATANTE" solo el 50% del costo total de la(s) presentación(es) por concepto de indemnización, por daños y perjuicios ocasionados, en su respectivo caso; expresamente se conviene por ambas partes, que en el incumplimiento de alguna de las cláusulas que vienen expresas en el presente contrato, será causa expresa de rescisión del mismo, pactándose cláusula penal consistente en la pérdida a favor de "LA EMPRESA" del 50% del costo total que haya entregado "EL CONTRATANTE" tomando en cuenta que al momento de hacer efectiva la cláusula penal se debe estar en consideración que es una manera de garantizar el hecho de que el contrato se realice y desarrolle sin ningún problema alguno.

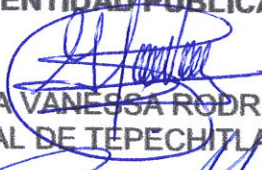
CUARTA.- "EL CONTRATANTE" hace constar bajo protesta de decir verdad que la información anteriormente asentada es verídica, comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios que sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte, **SOBRE TODO EN EL CASO ESPECIFICO DE QUE DICHO CONTRATO SEA ENVIADO Y RECIBIDO POR ALGUN MEDIO ELECTRONICO AJENO AL CONTROL DE "LA EMPRESA"**, en todo caso este se reserva el derecho de hacer valida la garantía de indemnización enumerada en la cláusula tercera de este documento.

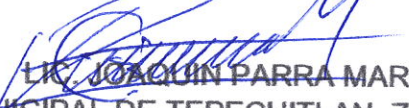
QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente **CONTRATO**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "las partes" que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y estando "las partes" que en el intervienen conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo, teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, quedando un ejemplar en poder de cada una de "las partes", firmando en Tepechitlan, Zacatecas a días del mes 22 de noviembre de 2021.

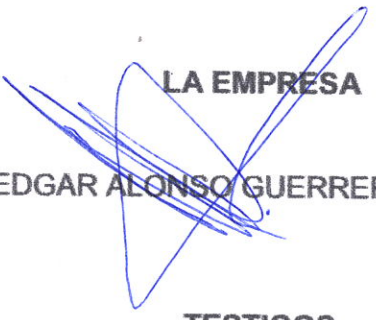


"LA ENTIDAD PUBLICA "


DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC (2021 – 2024).


LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC (2021 – 2024).

LA EMPRESA


ARQ. EDGAR ALONSO GUERRERO HERNANDEZ

TESTIGOS


C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC (2021 – 2024).


C. SERGIO IVAN GUERRERO CORREA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE TEPECHITLAN,
ZAC. (FERETE 2021)